Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Justicia
San Juan, Puerto Rico

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
BIBLIOTECA

Ref. No. _____
Rogamos mencionar este número cuando se refiera a este asunto.

Lcdo. Héctor Rivera Cruz
SECRETARIO

31 de mayo de 1988

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 88-09

PARA CREAR LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE ASUNTOS DE CASINOS:

El Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia fue creado en virtud de la Ley Número 38 del 13 de julio de 1978. Dicha Ley confiere poderes y funciones al Negociado para determinar, evaluar e investigar la naturaleza y extensión de la actividad criminal y su relación con los actos de corrupción entre los funcionarios de las agencias y corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De acuerdo con los objetivos generales de la Ley que crea el Negociado de Investigaciones Especiales, se crea una sección especializada, que investigará asuntos relacionados con las operaciones de los casinos en el Estado Libre Asociado. Tendrá esta sección dentro de sus objetivos realizar investigaciones con carácter preventivo y confidencial que ayuden a mantener las operaciones de las salas de juego de azar en la forma más correcta y conforme a la Ley y a los reglamentos vigentes. El Director del Negociado de Investigaciones Especiales le asignará los recursos humanos necesarios para llevar a cabo sus funciones.

La sección así creada tendrá entre sus funciones y deberes:

1. Recopilar, evaluar e investigar información relacionada a las operaciones de los casinos en Puerto Rico.

2. Relacionarse con las operaciones de los casinos en Puerto Rico, su ley y su reglamento.

3. Coordinar con la División de Juegos de Azar de la Compañía de Turismo actividades para identificar posibles situaciones de actividades ilegales o de corrupción en las operaciones de los casinos.

Apartado 192, San Juan, Puerto Rico 00902

4. Evaluar e investigar solicitudes de licencias para operar casinos y antecedentes personales de empleados para ciertas posiciones en los casinos.

5. Coordinar, colaborar y trabajar de forma efectiva con la Oficina del Comisionado de la Banca e Instituciones Financieras en cualquier asunto relacionado con la otorgación de licencias de los casinos o cualquier solicitud al efecto, así como con cualquier otra agencia o institución gubernamental de Puerto Rico o fuera de Puerto Rico que se relacione con los casinos.

6. Cualquier otra gestión que el Secretario de Justicia o el Director del N.I.E. le asigne que de forma directa o indirecta ayude a mantener los casinos en Puerto Rico funcionando y operando de acuerdo a la Ley y dentro de la mejor imagen y efectividad para la industria del turismo y el pueblo de Puerto Rico en general.

En su funcionamiento administrativo y operacional la sección utilizará los recursos administrativos y operacionales con que cuenta el Negociado de Investigaciones Especiales. Esta sección estará adscrita a la División de Crimen Organizado del Negociado de Investigaciones Especiales. Los efectos de esta Orden Administrativa se retrotraen al 1 de abril de 1988, fecha en que comenzó funciones esta sección.

En San Juan, Puerto Rico, a 31 de mayo de 1988.

Héctor Rivera Cruz
Secretario

rrc